



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, -2 D I C 1999

VISTO: El Expediente N° 156/97 y la Resolución de Presidencia N° 175/99 del registro de este Tribunal de Cuentas. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Expediente se tramita el Sumario Administrativo ordenado por el Art. 2° de la Resolución de Presidencia T.C.P. N° 41/98.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia T.C.P. N° 175/99 se estableció una ampliación del plazo de sustanciación del Sumario, por el término de treinta (30) días a contar desde el día 24 de marzo de 1999.

Que corresponde modificar el mencionado Artículo, otorgando un nuevo plazo de diez (10) días a contar desde la notificación del presente acto administrativo, con el objeto de que se cuente con el tiempo suficiente para reiterar los actos anulados, constituidos por las actuaciones tramitadas desde dicha fecha

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar el presente Acto Administrativo, según lo determinan el Art.93°) segunda parte del Decreto Nacional N° 1798/80 y el Art.117°) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia T.C.P. N° 175/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ampliar en treinta (30) días a contar desde la notificación del presente acto administrativo, el plazo de sustanciación del Sumario Administrativo ordenado por el Artículo 41° de la Resolución de Presidencia T.C.P. N° 41/98, con el objeto de que se cuente con el tiempo suficiente para reiterar los actos anulados, constituidos por las actuaciones tramitadas desde el día 24 de marzo de 1999, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

///...2

precedente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA T.C.P. N° 207 /99

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia